

Cómo presentar su postergación de reclamos menores



Tenga a mano todos sus formularios de la corte.

- ✓ Es muy importante que lea estas instrucciones.
- ✓ Lleve todos los formularios consigo a la corte.

Siga estos pasos.

1°

Firme sus formularios después de haberlos revisado para comprobar que no haya errores. Organice sus formularios en orden numérico formando tres juegos completos.

2°

Envíe por correo o entregue personalmente una copia de sus formularios a la otra parte. Complete la entrega legal por lo menos **10 días** antes de la audiencia (a menos que haya explicado por qué no pudo hacerlo).

3°

Presente sus formularios. Lleve los dos juegos de formularios restantes a la oficina del secretario de la corte donde se haya presentado su caso. La información de la corte está impresa en la esquina superior izquierda del *Reclamo del demandante* (SC-100). El secretario le cobrará una cuota para presentar sus formularios.

4°

Si no puede pagar las cuotas de la corte, llene los formularios de Exención de cuotas antes de presentar sus formularios. Vaya al menú principal de I-CAN! y haga clic en “Exención de cuotas”. Presente los formularios de *Exención de cuotas* junto con los demás formularios.

NOTA: Si usted es el Peticionario y no ha hecho todavía la entrega legal de su *Reclamo del demandante* (SC-100), no tendrá que pagar una cuota para hacer esta presentación.

5°

Espere que le llegue la Orden. El secretario le puede enviar por correo la *Orden* (SC-111) que le dirá si el juez aceptó o rechazó su petición para postergar la audiencia. Si presentó la petición demasiado cerca de la fecha de audiencia, el juez tomará una decisión sobre su petición en la audiencia programada originalmente.

NOTA: Si no se hace presente en la audiencia y el juez rechaza su petición para postergar la audiencia, puede presentar una *Petición para anular el fallo* para pedirle a la corte que vuelva a tratar su caso. Vaya al menú principal de I-CAN!, seleccione “Reclamos menores” y después elija la opción de “Preparar formularios para después de la audiencia”.

6°

Asista a la audiencia. Lleve a la audiencia todos sus formularios de la corte (Vea la página 3, *Cómo prepararse para su audiencia de reclamos menores*).

¿Necesita más ayuda?

Póngase en contacto con el *Programa de asesoramiento sobre reclamos menores* para obtener ayuda gratis.

Cómo prepararse para su audiencia de reclamos menores

Siga estos pasos.

Sepa su fecha de audiencia. El *Reclamo del demandante* (SC-100) indica la fecha, hora y sala de su audiencia. Si se aceptó su petición, la *Orden* (SC-111) indicará la nueva fecha, hora y sala de su audiencia. **Vaya a la audiencia.**

Practique lo que quiere decir.

Practique en voz alta las razones de su reclamo. Límitese a 3 minutos para decir lo que quiere. Puede pedirle asesoramiento a un abogado, pero tiene que representarse a sí mismo en la corte de reclamos menores.

Qué llevar a la audiencia.

Lleve sus formularios de la corte y cualquier prueba que lo pueda ayudar en su caso, como por ejemplo:

- Una copia adicional del formulario de *Prueba de entrega* (SC-104) llenado
- Testigos
- Contratos
- Recibos
- Cartas
- Presupuestos escritos
- Órdenes de reparación
- Fotos
- Cheques cobrados
- Libros de contabilidad

Haga 3 copias de todas las pruebas que tenga intención de dar al juez. El juez puede pedirle una copia para el demandante y otra copia para el expediente del secretario.

Llegue a la corte 30 minutos antes de la audiencia.

1. Encuentre la sala de la corte.
2. Cuando se abra la sala de la corte, entre y dígame al secretario o al funcionario de la corte que ya llegó.
3. Preste atención a los otros casos, así sabrá qué hacer.
4. Cuando digan su nombre, vaya al frente de la sala.

El juez le hará preguntas.

- Dígame la verdad.
- Hable lentamente.
- Dé respuestas completas.
- Si no comprende una pregunta, dígaselo al juez.

Si gana el caso, cobre el fallo.

Esto quiere decir cobrar el dinero que la corte ordenó pagar a la(s) persona(s) a la(s) que está haciendo juicio. Es responsabilidad suya cobrar el dinero del fallo después de la audiencia.

¿Necesita más ayuda?

Póngase en contacto con el *Programa de asesoramiento sobre reclamos menores* para obtener ayuda gratis.